

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2014-102-004989-3
Fecha: 19/06/2014 09:46:34->102
FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100
Anexos: 8 folios



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ENTREGA PERSONALMENTE

Nombre: Hector Vanegas

Firma: [Signature]

Fecha: 19 Junio / 2014.

*Se entrega original del
Presidencia a la mano.*

Bogotá D.C.

PARA: Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO.
Presidente.

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega informe seguimiento al proceso concertación y evaluación de los acuerdos de gestión. (PEI 111)

Apreciado Doctor Andrade:

Comedidamente me permito remitir para su consideración el informe de seguimiento al proceso de concertación y evaluación de los acuerdos de gestión, dando cumplimiento al Plan de evaluación independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año en curso.

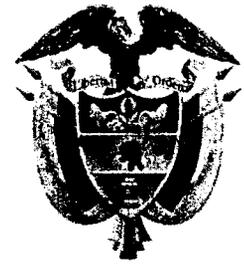
Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C. Dra. María Clara Garrido Garrido. - Vicepresidente de Administrativa y financiera

Anexo: informe (8 folios)

Proyectó: Héctor Vanegas-Contratista Oficina de Control Interno. *W*
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 2014102000187 20141020004584
GADF-F-010

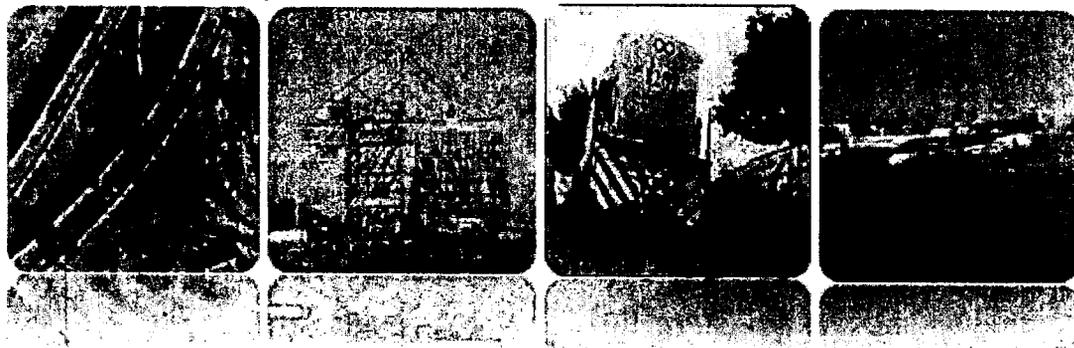


Libertad y Orden

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONCERTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN-PEI 111

Ministerio de Transporte



2014



TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.	3
II.	OBJETIVOS.	4
III.	ALCANCE.	4
IV.	METODOLOGÍA.	4
V.	MARCO LEGAL.	5
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.	5
VII.	CONFORMIDADES.	6
VIII.	NO CONFORMIDADES.	7
IX.	RECOMENDACIONES.	8
X.	PAPELES DE TRABAJO.	9
XI.	ANEXOS.	10

I. INTRODUCCIÓN.

Sabido es por los directivos de la Entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º. de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

"(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente y en especial al rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas

que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, en particular el Artículo 50. “Acuerdos de gestión:

1. Una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir.
2. El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores.
3. El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos.
4. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará a las distintas autoridades de las respectivas entidades públicas para garantizar la implantación del sistema. A tal efecto, podrá diseñar las metodologías e instrumentos que considere oportunos.

Parágrafo. Es deber de los Gerentes Públicos cumplir los acuerdos de gestión, sin que esto afecte la discrecionalidad para su retiro.”

II. OBJETIVOS.

- ◆ Evaluar el cumplimiento de la concertación y evaluación de los acuerdos de gestión, dando alcance a lo establecido en el Plan de Evaluación Independiente (PEI 111).

III. ALCANCE.

- ◆ Verificar el cumplimiento de la concertación y evaluación de los acuerdos de gestión celebrados entre el presidente de la Agencia y los vicepresidentes a su cargo quienes conforme a la norma hacen parte del nivel directivo, y por lo tanto, son susceptibles de dicha concertación y evaluación, en las vigencias correspondientes a los años 2013 y 2014.

Vale la pena agregar que en el año 2013 se observó tanto el acuerdo de gestión como su evaluación pertinente, circunstancia no aplicable en el año 2014, toda vez que hasta la fecha no se cuenta con la evaluación.

IV. METODOLOGÍA.

- ◆ Solicitud de información a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF), Comunicado No. 20141020020373.
- ◆ Respuesta emitida por la VAF, por medio del correo institucional de fecha 04/04/2014, del servidor público Diego Fernando Ramírez Sepúlveda.

- ◆ Seguimiento al cumplimiento de la "Guía metodológica para la elaboración de un acuerdo de gestión", emitida por el DAFP.
- ◆ Se revisó la concertación y evaluación de los acuerdos de gestión de las seis vicepresidencias a saber:
 1. Beatriz Eugenia Morales Vélez, Vicepresidente de Estructuración.
 2. María Clara Garrido Garrido, Vicepresidente Administrativa y Financiera.
 3. Camilo Mendoza Rozo, Vicepresidente de Gestión Contractual.
 4. Andrés Figueredo Serpa, Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno.
 5. Héctor Jaime Pinilla Ortiz, Vicepresidente Jurídico.
 6. Javier Hernández López, Vicepresidente Ejecutivo.
- ◆ Se revisó la concertación de los acuerdos de gestión para la vigencia 2014 y la evaluación y concertación de los acuerdos de gestión de la vigencia 2013 de las seis vicepresidencias. (Ver tabla No. 1 y 2)
- ◆ Análisis de la lista de chequeo elaborada para el desarrollo del presente informe. (Ver capítulo VII. HALLAZGOS).
- ◆ Verificación de la información publicada en la página WEB e Intranet de la Entidad. (Plan de acción 2013 y plan de acción 2014).

V. MARCO LEGAL

A continuación se describe el marco legal e institucional:

- ◆ Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", artículos 47 y 50.
- ◆ Decreto 1227 del 21 de Abril de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998", artículos 102 al 109.

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, se evidencia la no existencia de hallazgos con respecto al reporte de la concertación y evaluación de los acuerdos de gestión.

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento por procesos, formato EVCI-F-004, se evidencia la existencia de no conformidades con respecto al informe en mención identificadas con los códigos No. 098-12

y 189-13. A la fecha de ejecución del presente seguimiento, los responsables de estas no conformidades no han documentado las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos.

VII. CONFORMIDADES:

- ◆ El Vicepresidente Ejecutivo Dr. Javier Hernández López, para la vigencia 2013 no realizó acuerdo de gestión dado que él se posesionó en el cargo mediante acta No. 435 del 01 de octubre de 2013 y el Decreto 1227 de 2005, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.", en su Artículo 106 indica " *En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo.*", esto nos señala que los cuatro meses contados a partir del 1 de octubre de 2013 se cumplían en la vigencia 2014. (Ver tabla No.1)
- ◆ Es de resaltar la evaluación del acuerdo de gestión de la vigencia 2013, realizada a la Vicepresidencia de Estructuración, por los seguimientos. Nos referimos a que el cumplimiento de los acuerdos está soportado con documentos que dan cuenta de la realización de las metas trazadas.
- ◆ Las cuatro vicepresidencias que concertaron acuerdos de gestión para la vigencia 2013, los pactaron para una vigencia anual, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 103 del Decreto 1227: (Ver tabla No.3).
 - ✓ Beatriz Eugenia Morales Vélez, Vicepresidente de Estructuración.
 - ✓ María Clara Garrido Garrido, Vicepresidente Administrativa y Financiera.
 - ✓ Andrés Figueredo Serpa, Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno.
 - ✓ Héctor Jaime Pinilla Ortiz, Vicepresidente Jurídico.
- ◆ Las tres vicepresidencias que realizaron evaluación de los acuerdos de gestión para la vigencia 2013, la realizaron en un plazo menor de tres meses contados a partir de la finalización de la vigencia del acuerdo, siguiendo las directrices estipuladas en el Artículo 108 del Decreto 1227: (Ver tabla No.4).
 - ✓ Beatriz Eugenia Morales Vélez, Vicepresidente de Estructuración.
 - ✓ María Clara Garrido Garrido, Vicepresidente Administrativa y Financiera.
 - ✓ Héctor Jaime Pinilla Ortiz, Vicepresidente Jurídico.
- ◆ Las tres vicepresidencias que concertaron acuerdos de gestión para la vigencia 2014, los pactaron para una vigencia anual, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 103 del Decreto 1227: (Ver tabla No.5).
 - ✓ Beatriz Eugenia Morales Vélez, Vicepresidente de Estructuración.
 - ✓ María Clara Garrido Garrido, Vicepresidente Administrativa y Financiera.
 - ✓ Héctor Jaime Pinilla Ortiz, Vicepresidente Jurídico.

VIII. NO CONFORMIDADES:

1. En el acuerdo de gestión para la vigencia 2013 del Dr. Andrés Figueredo Serpa (Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno), en la cláusula séptima referencia, "por un periodo de seis meses y medio, desde el 1 de febrero de 2013 hasta el 31 de enero de 2014." El período descrito no coincide con el referenciado en las fechas, (Ver tabla No.3).
2. En la evaluación del acuerdo de gestión para la vigencia 2013 del Dr. Héctor Jaime Pinilla Ortiz (Vicepresidente Jurídico), anexó el compromiso No. 6, el cual no está referenciado en el acuerdo para la vigencia 2013, "Dirigir el acompañamiento jurídico...", (Ver tabla No.4).
3. Al sumar los datos de la columna puntaje de los siguientes acuerdos de gestión, el resultado obtenido es diferente al 100%: (Ver tabla No.3 y 5)
 - a. Para la vigencia 2014 del Dr. Héctor Jaime Pinilla Ortiz (Vicepresidente Jurídico), el resultado obtenido da el 90%.
 - b. Para la vigencia 2013 de la Dra. Beatriz Eugenia Morales Vélez (Vicepresidente de Estructuración), el resultado obtenido da el 110%.
4. Las siguientes vicepresidencias no concertaron los acuerdos de gestión: (Ver tabla No.1 y 2)
 - a. Camilo Mendoza Rozo, Vicepresidente de Gestión Contractual. (Acuerdo de gestión para los periodos 2013 y 2014).
 - b. Andrés Figueredo Serpa, Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno. (Acuerdo de gestión para el periodo 2014).
 - c. Javier Hernández López, Vicepresidente Ejecutivo. (Acuerdo de gestión para el periodo 2014).
5. Las siguientes vicepresidencias no realizaron la evaluación de los acuerdos de gestión: (Ver tabla No.1)
 - a. Camilo Mendoza Rozo, Vicepresidente de Gestión Contractual. (Evaluación del acuerdo de gestión para el periodo 2013).
 - b. Andrés Figueredo Serpa, Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno. (Evaluación del acuerdo de gestión para el periodo 2013).
6. Las siguientes vicepresidencias no programaron seguimiento a los compromisos pactados en los acuerdos de gestión: (Ver tabla No.3 y 5)
 - a. María Clara Garrido Garrido, Vicepresidente Administrativa y Financiera. (Seguimiento para los periodos 2013 y 2014).
 - b. Andrés Figueredo Serpa, Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno. (Seguimiento para el periodo 2013).
 - c. Héctor Jaime Pinilla Ortiz, Vicepresidente Jurídico. (Seguimiento para el periodo 2013).

7. La Vicepresidente de Estructuración (Beatriz Eugenia Morales Vélez), no realizó el seguimiento a los compromisos pactados en los acuerdos de gestión de la vigencia 2013, en las fechas pactadas. (Ver tabla No.3)
8. Las siguientes vicepresidencias no cumplieron en su totalidad los compromisos adquiridos en los acuerdos de gestión para la vigencia 2013: (Ver tabla No.4)
 - a. Beatriz Eugenia Morales Vélez, Vicepresidente de Estructuración.
 - b. María Clara Garrido Garrido, Vicepresidente Administrativa y Financiera.

IX. RECOMENDACIONES:

1. Garantizar la aplicación de la metodología establecida por el DAFP, para la elaboración de acuerdos de gestión en los siguientes casos: (Ver tabla No.3 y 5)
 - a. En el acuerdo de gestión para la vigencia 2014 de la Dra. Beatriz Eugenia Morales Vélez (Vicepresidente de Estructuración), en el primer párrafo no se relacionan los nombres de las personas que realizan el acuerdo de gestión, como lo indica la metodología establecida por el DAFP para tal fin. (folio 1)
 - b. En el acuerdo de gestión para la vigencia 2013 del Dr. Héctor Jaime Pinilla Ortiz (Vicepresidente Jurídico), la cláusula séptima especifica la vigencia "2013"; no se especifica (dd/mm/aa) como lo indica la metodología establecida por el DAFP para tal fin.
 - c. En el acuerdo de gestión para la vigencia 2013 de la Dra. María Clara Garrido Garrido (Vicepresidente Administrativa y Financiera), la cláusula séptima especifica la vigencia "2013"; no se especifica (dd/mm/aa) como lo indica la metodología establecida por el DAFP para tal fin.
 - d. En el acuerdo de gestión para la vigencia 2014 de la Dra. María Clara Garrido Garrido (Vicepresidente Administrativa y Financiera), la cláusula séptima especifica la vigencia "2014"; no se especifica (dd/mm/aa) como lo indica la metodología establecida por el DAFP para tal fin.
2. Aconsejamos ajustar la metodología establecida por el DAFP, para la elaboración de acuerdos de gestión, a las necesidades de la ANI.
3. Invitamos al área o dependencia competente a establecer una metodología que articule los acuerdos de gestión con el plan estratégico de la Agencia al igual que con su plan operativo anual. (Ver tabla No.3 y 5)
4. Sugerimos tener en cuenta para la evaluación de los acuerdos de gestión los informes de control interno (Evaluaciones de gestión por dependencias). (Ver tabla No.4)

5. Recomendamos a los responsables de los procesos, incluir las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos (Pd-26). La Oficina de Control Interno en su rol de asesoría y acompañamiento los acompañará cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos. Para esto, el responsable del proceso debe dar aplicación al procedimiento (Pd-26) y debe diligenciar el EVCI-F-004 "Plan de Mejoramiento por Proceso (acción preventiva, acción correctiva)". Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 10 días hábiles, y debe ser remitido al correo electrónico hvanegas@ani.gov.co, para su revisión y aprobación.
6. Se solicita no limitarse únicamente a las observaciones que de manera aleatoria realiza la Oficina de Control Interno por medio de los informes, razón por la cual se debe efectuar una revisión integral a la concertación y evaluación de los acuerdos de gestión, actividad que debe ser desarrollada por las personas encargadas y competentes de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, actividad fundamental para el logro de los objetivos institucionales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

X. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI (111); estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura, frente a las metas planteadas por la Presidencia de la República para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Héctor Vanegas-Contratista Control Interno
Revisó: Cesar Godoy- Contratista Control Interno

XI. ANEXOS:

CONCERTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN										
Ítem	Nombre	Cargo	Año 2013							
			Acuerdo de Gestión				Evaluación del acuerdo de gestión			
			Tiene	No tiene	No aplica	Observación	Tiene	No tiene	No aplica	Observación
1	Beatriz Eugenia Morales Vélez	Vicepresidente de Estructuración	X			N.A.	X			N.A.
2	María Clara Garrido Garrido	Vicepresidente Administrativa y Financiera	X			N.A.	X			N.A.
3	Camilo Mendoza Rozo	Vicepresidente de Gestión Contractual		X		N.A.		X		N.A.
4	Andrés Figueredo Serpa	Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno	X			N.A.		X		N.A.
5	Héctor Jaime Pinilla Ortiz	Vicepresidente Jurídico	X			N.A.	X			N.A.
6	Javier Hernández López	Vicepresidente Ejecutivo			X	El Decreto 027 de 2005, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.", en su Artículo 06 indica "En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la posesión su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo.", el Vicepresidente Ejecutivo se posesiona en el cargo mediante acta No. 435 del 01 de octubre de 2013; por lo cual para la vigencia 2013 no le aplica el acuerdo de gestión.		X	El Decreto 027 de 2005, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.", en su Artículo 06 indica "En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la posesión su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo.", el Vicepresidente Ejecutivo se posesiona en el cargo mediante acta No. 435 del 01 de octubre de 2013; por lo cual para la vigencia 2013 no le aplica la evaluación al acuerdo de gestión.	

Tabla No. 1

CONCERTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN

Ítem	Nombre	Cargo	Año 2014			
			Acuerdo de Gestión			
			Tiene	No tiene	No aplica	Observación
1	Beatriz Eugenia Morales Vélez	Vicepresidente de Estructuración	X			N.A.
2	María Clara Garrido Garrido	Vicepresidente Administrativa y Financiera	X			N.A.
3	Camilo Mendoza Roza	Vicepresidente de Gestión Contractual		X		N.A.
4	Andrés Figueredo Serpa	Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno		X		N.A.
5	Héctor Jaime Pinilla Ortiz	Vicepresidente Jurídico	X			N.A.
6	Javier Hernández López	Vicepresidente Ejecutivo		X		N.A.

Tabla No. 2

CONCERTACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN												
Ítem	Nombre	Cargo	Año 2013									
			El acuerdo de gestión									
			Se pacto para una vigencia anual (Art. 103, decreto 1227)				Esta alineado con el plan de acción de la Entidad (Art. 102 y 105, decreto 1227)				Se le realizó seguimiento permanente a los compromisos pactados (Art. 107, decreto 1227)	
			Si	No	Observación	Si	Parcialmente	No	Observación	Si	No	Observación
1	Beatriz Eugenia Morales Vélez	Vicepresidente de Estructuración	X		El periodo del acuerdo tiene fecha 31 de enero de 2013 hasta el 31 de enero de 2014 (folio 22). Fecha de firma 31 de enero de 2013, por las partes (folio 23) En el primer párrafo no se relacionan los nombres de las personas que realizan el acuerdo de gestión, como lo indica la metodología establecida por el DAFP para tal fin. (Folio 22).	X			Las 8 actividades propuestas en el acuerdo de gestión se relacionan con las 3 actividades del plan de acción 2013. La su mayoría de los puntajes nos da 110%.		X	Se habían programado dos seguimientos 30 de julio de 2013 y 31 de enero de 2014. (folio 23); solamente se realizó la evaluación programada para el día 31 de enero de 2014.
2	María Clara Garrido Garrido	Vicepresidente Administrativa y Financiera	X		El periodo del acuerdo tiene fecha, vigencia 2013. (Folio 1). El acuerdo tiene fecha de firma del 15 de febrero de 2013. (Folio 1); el formato de suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 2). La cláusula séptima especifica la vigencia "2013"; no se especifica (dd/mm/aa) como lo indica la metodología establecida por el DAFP para tal fin.		X		De las 3 actividades propuestas en el acuerdo de gestión, solamente 1 se relaciona directamente con 1 de las 13 actividades del plan de acción 2013.		X	La vicepresidencia Administrativa y Financiera no programo seguimientos para la vigencia 2013.
3	Andrés Figueredo Serpa	Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno	X		El periodo del acuerdo tiene fecha, 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2014, (cláusula séptima-folio 1). El acuerdo tiene fecha de firma el 01/02/2013. (Folio 1). El formato de suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 2). En la cláusula séptima referencia, "por un periodo de seis meses y medio, desde el 1 de febrero de 2013 hasta el 31 de enero de 2014."; el periodo descrito no coincide con el referenciado en las fechas.	X			Las 16 actividades propuestas en el acuerdo de gestión se relacionan con 20 de las 43 actividades del plan de acción 2013.		X	El Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno no programo seguimientos para la vigencia 2013.
4	Héctor Jaime Pinilla Ortiz	Vicepresidente Jurídico	X		El periodo del acuerdo tiene fecha, vigencia 2013. (folio 1). El acuerdo tiene fecha de firma del 02 de enero de 2013. (Folio 2). El formato de suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 3). La cláusula séptima especifica la vigencia "2013"; no se especifica (dd/mm/aa) como lo indica la metodología establecida por el DAFP para tal fin.	X			Las 5 actividades propuestas en el acuerdo de gestión se relacionan con las 9 actividades del plan de acción 2013.		X	El Vicepresidente Jurídico no programo seguimientos para la vigencia 2013.

Tabla No. 3

EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN														
Año 2013														
Ítem	Nombre	Cargo	Evaluación del acuerdo de gestión											
			Se cumplieron los compromisos pactados (Art. 108, decreto 1227)			Se evaluó con base en los informes de planeación y control interno. (Art. 108, decreto 1227)			Se evaluó en un plazo menor de tres meses contando a partir de la finalización de la vigencia del acuerdo. (Art. 108, decreto 1227)					
			Si	Parcialmente	No	Observación	Si	No	Observación	Si	No	Observación		
1	Beatriz Eugenia Morales Vélez	Vicepresidente de Estructuración		X		El periodo de evaluación tiene fecha 31 de enero de 2013 hasta el 31 de enero de 2014 (folio 3); la evaluación del acuerdo tiene fecha de firma del 31/01/2014 (folio 3) y está firmado por las partes (folio 21). La sumatoria de los puntajes se ajusto al 100%, se ajusto el porcentaje de las actividades No. 5 y 6 pasaron del 15% al 10%. Los compromisos No. 2 y 6 no se cumplieron al 100%, el porcentaje de avance corresponde al 80 y 30%; los mismos se reprogramaron para la vigencia 2014 en las acciones No. 3 y 4 respectivamente.		X		La Oficina de Control Interno envió la evaluación por dependencias el día 13/02/2014 con radicado No. 2014102001404-3, la Vicepresidencia de estructuración realizó la evaluación el día 31/01/2014; esto quiere decir que no se tuvo en cuenta el informe de la OCI para la evaluación.		X		El periodo de evaluación tiene fecha 31 de enero de 2013 hasta el 31 de enero de 2014 (folio 3); la evaluación del acuerdo tiene fecha de firma del 31/01/2014 (folio 3) y está firmado por las partes (folio 21).
2	María Clara Garrido Garrido	Vicepresidente Administrativa y Financiera		X		La evaluación del acuerdo tiene fecha del 18 de diciembre de 2013 (folio 2). El formato se suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 2). El compromiso No. 2 no se cumplió al 100%, el porcentaje de avance corresponde al 80%, el mismo se reprogramo en el plan de acción del año 2014.		X		La Oficina de Control Interno envió la evaluación por dependencias el día 13/02/2014 con radicado No. 2014102001400-3, la Vicepresidente Administrativa y Financiera realizó la evaluación el día 18/12/2013; esto quiere decir que no se tuvo en cuenta el informe de la OCI para la evaluación.		X		La evaluación del acuerdo tiene fecha del 18 de diciembre de 2013 (folio 2). El formato se suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 2).
4	Héctor Jaime Pinilla Ortiz	Vicepresidente Jurídico	X			El periodo de evaluación tiene fecha, vigencia 2013. La evaluación del acuerdo tiene fecha de firma del 08/01/2014 (folio 6). El formato se suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 6). En la evaluación se anexó el compromiso No. 6, el cual no está referenciado en el acuerdo para la vigencia 2013. "Dirigir el acompañamiento jurídico..."		X		La Oficina de Control Interno envió la evaluación por dependencias el día 13/02/2014 con radicado No. 2014102001405-3, la Vicepresidente Jurídico realizó la evaluación el día 08/01/2014; esto quiere decir que no se tuvo en cuenta el informe de la OCI para la evaluación.		X		La evaluación del acuerdo tiene fecha de firma del 08/01/2014 (folio 6). El formato se suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 6).

Tabla No. 4

CONCERTACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN												
Ítem	Nombre	Cargo	Año 2014									
			El acuerdo de gestión									
			Se pacto para una vigencia anual (Art. 103, decreto 1227)				Esta alineado con el plan de acción de la Entidad (Art. 102 y 105, decreto 1227)				Se le realiza seguimiento permanente a los compromisos pactados (Art. 107, decreto 1227)	
			Si	No	Observación	Si	Parcialmente	No	Observación	Si	No	Observación
1	Beatriz Eugenia Morales Vélez	Vicepresidente de Estructuración	X		El periodo del acuerdo tiene fecha 31 de enero de 2014 al 31 de enero de 2015 (folio 1). El acuerdo tiene fecha de firma del 31 de enero de 2014. (Folio 1). El formato de suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 2). En el primer párrafo no se relacionan los nombres de las personas que realizan el acuerdo de gestión, como lo indica la metodología establecida por el DAFP para tal fin. (Folio 1).	X			Las 8 actividades propuestas en el acuerdo de gestión se relacionan con las 9 actividades del plan de acción 2014.	X		Se programaron dos seguimientos 30 de junio de 2014 y 31 de enero de 2015. (folio 2).
2	María Clara Garrido Garrido	Vicepresidente Administrativa y Financiera	X		El periodo del acuerdo tiene fecha, vigencia 2014. (Folio 3). El acuerdo tiene fecha de firma del 17 de febrero de 2014. (Folio 3). El formato de suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 4). La cláusula séptima especifica la vigencia "2014"; no se especifica (dd/mm/aa) como lo indica la metodología establecida por el DAFP para tal fin.		X		De las 4 actividades propuestas en el acuerdo de gestión, solamente 2 se relaciona directamente con 2 de las 13 actividades del plan de acción 2014.		X	La vicepresidencia Administrativa y financiera no programo seguimientos para la vigencia 2014.
3	Héctor Jaime Pinilla Ortiz	Vicepresidente Jurídico	X		El periodo del acuerdo tiene fecha, 12 meses, desde enero de 2014 hasta diciembre de 2014. (folio 4). El acuerdo tiene fecha de firma del 8 de enero de 2014. (folio 4). El formato de suscripción y evaluación está firmado por las partes (folio 5). En el folio 4-5, al sumar los datos de la columna puntaje, el resultado obtenido da 90%.		X		De las 7 actividades propuestas en el acuerdo de gestión, solamente 5 se relaciona directamente con las 6 actividades del plan de acción 2014.	X		Se programaron tres seguimientos así: 30 de abril de 2014, 30 de agosto de 2014 y 30 de diciembre de 2014. (folio 5).

Tabla No. 5

PEI 111					
CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Está definida la metodología para la concertación y evaluación de los acuerdos de gestión en la entidad. (MECI 1000:2005).	Se verificó la información en la página intranet de la Entidad en el link SIG. (http://intranet.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gets_metodologias_acuerdos_de_gestion.pdf) (16 de Abril de 2014).	X		En la Intranet link SIG se referencia la "Metodologías Acuerdos de Gestión NCSC", identificada con el código GETH CNSC.	N.A.
La metodología establecida, documenta de forma clara, concreta y suficiente la manera de realizar y evaluar los acuerdos de gestión en la Entidad. (MECI 1000:2005)	Se verificó la información en la página intranet de la Entidad en el link SIG. (http://intranet.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gets_metodologias_acuerdos_de_gestion.pdf) (16 de Abril de 2014).	X		En la Intranet link SIG se referencia la "Metodologías Acuerdos de Gestión NCSC", identificada con el código GETH CNSC.	N.A.

Tabla No. 6